

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 11 de agosto de 1938

Ha de constar de dos series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 939.624 pesetas en 1.733 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000	30.000
1.412 de 400	564.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.500
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.500
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.500
2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 900 ídem ídem, para los del premio segundo	1.800
2 ídem de 612 ídem ídem, para los del premio tercero	1.224
1.733	939.624

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabián.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de INDUSTRIAL ZARRACINA, S. A., de Gijón, se acuerda, de conformidad con lo informado

por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 julio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa SUCESOR DE VICTOR TEJEDOR, de Torrelavega, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de

mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 30 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Acha Portilla de Santa Olalla (Santander), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a favor de don Ramón Martínez Fernández, que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de los mismos, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 37.005, de pesetas nominales 7.000, Amortizable 5%, 1927, sin impuesto, en 14 títulos, serie A., números 553.351/2, 553.579 a 558.585, 558.736, 565.733/4, 577.054 y 577.055.

Número 37.079, de pesetas nominales 10.000, en 20 Obligaciones 5%, Sociedad Popular Ovetense, números 951/65, 1.048/50, 1.704/5.

Número 37.080, de pesetas nominales 32.500, en 65 Obligaciones 5%, f. c. Vasco Asturiana, números 3.063/9, 4.221/22, 4.504/7, 5.611/20, 5.656/7, 6.242/70, 8.521/5, 11.203/8.

Oviedo, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas que a continuación se indican, a nombre de la Sociedad Anónima “Carbones de La Piqueta”, domiciliada en Gijón, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos: Resguardo núm. 24.678, expedido el 3 de noviembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 14.000, en 28 acciones de “Carbones de La Piqueta”, S. A., números 1.538/565. Resguardo núm. 28.668, expedido el 21 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 62.000, en 124 acciones de “Carbones de La Piqueta”, S. A., números 459/518, 819/848, 1.567/600.

Gijón, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1-3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de los de Bilbao.

HAGO SABER: Que en este dicho Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía

promovidos por el Procurador don José Gailano, en representación de la Sociedad Anónima, con domicilio en esta Plaza, Banco Urquijo Vascongado, contra los herederos de don Federico Echevarría Rotaeché y de don Luis de Echevarría y Zuricalday, entre ellos doña María Echevarría y Zuricalday, casada con don Rafael Picavea Eguía, vecinos que fueron de San Sebastián, y contra don José Echevarría y Normand, domiciliado que estuvo en Madrid, y cuyo actual paradero de dichos demandados se ignora, sobre reclamación de un crédito de trescientas ocho mil trescientas ochenta pesetas cuatro céntimos y demás deducido, y mediante el ignorado paradero de los demandados antes nombrados, he dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, dándoles traslado de referida demanda y emplazándoles por segunda vez para que dentro de la mitad del término primeramente concedido, o sea el de cinco días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, con la prevención que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará en cuanto a ellos por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Edicto

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, Antonio Guillén Carles, he acordado citar, por medio de la presente y por espacio de diez días, a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, expresando en estos casos sus señas y haciéndolo ante este Juzgado Especial, sito en la calle Plus Ultra, número 6, de esta plaza.

Melilla, 14 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Imprenta del B. O. del Estado
BURGOS